



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2022/MPSR-J/A

Juliaca, 26 de septiembre del 2022

#### VISTO:

El Proveído N° 1963-2022-ALCA, de fecha 23 de setiembre del 2022, Hoja de Coordinación N° 122-2022-MPSR-J/GEMU, de fecha 21 de setiembre del 2022, Informe N° 0113-2022-GR PUNO/GRI/SGO/RO-JJRF, de fecha 16 de setiembre del 2022, Convenio N° 008-2022-GR PUNO, de fecha 02 de marzo del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en tal sentido se tiene los actos de reconocimiento y felicitación las cuales constituyen actos de valoración a las acciones destacadas, que ameritan una distinción por parte de la máxima autoridad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público., (...);

Que, mediante Convenio N° 008-2022-GR PUNO, de fecha 02 de marzo del 2022, se suscribe el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el **Cofinanciamiento y Ejecución de la Obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Andrés Avelino Cáceres (tramo: Av. Túpac Yupanqui- Av. Aviación) Av. Los Geranios del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno”**, con C.U.I. 2475053, siendo el compromiso de las partes por S/ 18,406.861-09 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 09/100 soles), así mismo, dicho convenio de la **Cláusula Sexta – Del Financiamiento**; describe que; el Gobierno Regional asumirá el 80% de la ejecución financiera, lo que viene a ser un monto de S/ 14,725,488.90 soles; y La Municipalidad Provincial de San Román que asumirá el 20% de la Ejecución presupuestal, lo que viene a ser el monto de S/ 3, 681,372.00 soles, (...);

Que, la Cláusula Octava del Convenio N° 008-2022-GR PUNO, de fecha 02 de marzo del 2022, de los Coordinadores: se precisa que **a efectos de posibilitar la ejecución y coordinación de las acciones previstas en el presente convenio se nombra como representantes: POR EL GOBIERNO REGIONAL; - Gerencia de Regional de Infraestructura, POR LA MUNICIPALIDAD; - Gerente de Infraestructura. Las partes notifican a los responsables detallado nombre de los responsables y datos personales de los mismos**, (...);

Que, dentro de este contexto en cumplimiento de la Cláusula Octava del convenio antes citado, es necesario designar al Gerente de Infraestructura como responsables de las coordinaciones para el Cofinanciamiento y Ejecución de la Obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Andrés Avelino Cáceres (tramo: Av. Túpac Yupanqui- Av. Aviación) Av. Los Geranios del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno”, con C.U.I. 247505;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA como FUNCIONARIO REPRESENTANTE de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para las acciones de coordinaciones para el Cofinanciamiento y Ejecución de la Obra denominada: *“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Andrés Avelino Cáceres (tramo: Av. Túpac Yupanqui- Av. Aviación) Av. Los Geranios del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno”*, con C.U.I. 247505, con los siguientes datos detallados conforme sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	: HERNAN ALMONTE PILCO
D.N.I.	: 40733779
CARGO	: Gerente de Infraestructura
CORREO ELECTRÓNICO	: h.almonte.p@hotmail.com
CELULAR	: 951601730

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura notifique el presente acto resolutivo al Gobierno Regional de Puno, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Abog. Victor Alex Hinojosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Mg. David Sucacahua Yucra*  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura  
Registro N° 1699-2022-G.S.G.